



Resolución de Gerencia General N° 00018-2022-SENACE-GG

San Isidro, 24 de mayo de 2022

VISTO: El Informe N° 00106-2022-SENACE-GG-OA/RH, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00449-2022-SENACE-GG/OA y el Memorando N° 00453-2022-SENACE-GG/OA, elaborado por la Oficina de Administración y el Informe N° 00084-2022-SENACE-GG/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo, dispone que el teletrabajo se caracteriza por el desempeño subordinado de labores sin la presencia física del trabajador, a través de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, mediante los cuales se ejercen a su vez el control y la supervisión de las labores;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00013-2020-SENACE/GG de fecha 06 de junio de 2020, se conformó la Comisión de Teletrabajo del Senace, la cual fue reactivada con Resolución de Gerencia General N° 00035-2021-SENACE/GG del 29 de noviembre de 2021;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 00028-2020/SENACE-GG de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba el Informe N° 00152-2020-SENACE-CTS y Anexo VIII elaborado por la Comisión de Teletrabajo del Senace, que contiene la propuesta de puestos de la entidad identificados como aquellos que pueden desempeñarse a través de la modalidad de teletrabajo; disponiéndose que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia, evalúe, desarrolle y ejecute las acciones necesarias para iniciar el proceso de implementación de la modalidad de teletrabajo;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0007-2022-SENACE-GG del 17 de febrero del 2022, se aprobó el Informe N° 001-2022-SENACE-CTS y Anexo VI elaborado por la Comisión de Teletrabajo del Senace, el cual contiene la propuesta de puestos de la entidad identificados como aquellos que pueden desempeñarse a través de la modalidad de teletrabajo, disponiéndose, que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia, evalúe, desarrolle y ejecute las acciones necesarias para iniciar el proceso de implementación de la modalidad de teletrabajo;

Que, el Informe N° 00106-2022-SENACE-GG-OA/RH, de fecha 16 de mayo de 2022, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, señala que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ha realizado acciones para la implementación de la modalidad de Teletrabajo en el Senace, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-TR, así como el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, proponiendo los Lineamientos para el Teletrabajo en el Senace;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica el artículo 4 de la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, previendo dentro de la estructura orgánica del Senace, a la Gerencia General en lugar de la Secretaría General;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e) y j) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, corresponde a la Gerencia General del Senace aprobar los lineamientos, directivas u otros documentos normativos en materia administrativa que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución;

Que, con el Informe N° 00084-2022-SENACE-GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo al ordenamiento legal vigente, ha verificado que el proyecto propuesto, cumple con las disposiciones necesarias para aprobarse y que contribuirá con la implementación del Teletrabajo en la institución, por consiguiente, resulta viable que la Gerencia General del Senace apruebe los “Lineamientos de Teletrabajo en el Senace”, propuestos por la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo; el Reglamento de la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-TR; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace; y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 00001-2021-SENACE-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos de Teletrabajo en el Senace y sus anexos, que forman parte de la presente Resolución de Gerencia General.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración, a efectos de que lleven a cabo las acciones conducentes a su cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.